



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL  
RENTAS Y PATENTES

25 JUN. 2010

ANGOL,

1429 d L

DECRETO EXENTO N-\_\_\_\_\_//

VISTOS :

a) La solicitud presentada por don HORACIO SEGUNDO FIGUEROA DELGADO, R.U.T. N° [REDACTED], con domicilio particular en calle [REDACTED] de esta ciudad; quien solicita se le autorice Patente Comercial.

b) El informe favorable de la Dirección de Obras Municipales, Informe Técnico N° 07 de fecha 24 de junio de 2.010; Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de la Araucanía, Resolución Exenta n° Ma2-9535 de fecha 16 de junio de 2.010.

c) Lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley de Rentas Municipales.

d) La Resolución N° 520 del año 1.996 de la Contraloría General de la Republica, normas sobre exención de trámite toma de razón.

e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del año 1.988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

#### D E C R E T O

1.- Concédase a don HORACIO SEGUNDO FIGUEROA DELGADO, Patente Comercial de CIBER Y ALMACEN DE COMESTIBLES, en el local ubicado en calle Lanalhue n° 881 Población Los Lagos de nuestra ciudad.

2.- Póngase en conocimiento de la Sección Rentas y Patentes de la I. Municipalidad de Angol, para los fines del caso.

MARIO BARRAGAN SALGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/MBS/mam.  
Distribución:

- Horacio Segundo Figueroa Delgado
- Secretaría Municipal
- Oficina de Transparencia
- Archivo Rentas y Patentes.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

MUNICIPALIDAD  
ALCALDE  
ANGOL  
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE DE ANGOL